

BOLETIN OFICIAL.

San José, Agosto 30 de 1875.

PODER JUDICIAL. REMATES.

A las doce del día sábado diez y ocho del mes entrante Setiembre, en la puerta de este Juzgado, se ha de rematar en los mejores postores, un lote de terreno municipal sito en la "Palma," denunciado por los Señores Aniceto Rodríguez, Feliciano Gonzalez, Benito Esquivel y Antonio Arias; constante de sesenta y cinco manzanas, cuatro mil seiscientos veinte y cuatro varas cuadradas, valorado á trece pesos manzana, lindante: Norte, tierras municipales: Sur, id. id. quebrada de Agrá de por medio: Este, también tierras municipales; y Oeste, terreno del Señor Cayetano Biscoimo. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada, y no excediendo de treinta manzanas cada postura.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, Agosto 13 de 1875.

MANL. ZELEDON.

Moises Morales.—Manl Fernz. Zeledon.

{ 2. }

A las doce del día treinta y uno del presente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, una posesion llamada el "Trapiche," situada como á un cuarto de legua, hácia el O. de esta Ciudad, distrito y canton 1º de esta Provincia, cuya posesion se compone de doce manzanas cerradas con cerca de talaquera, pifiuela y zanja, y cuatro mas fuera de las cercas que denominan las huertas, la misma que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras baldías; con su correspondiente madera de cuadro y rolliza que consta de catorce varas de fondo, inclusive los corredores; cuya posesion está valorada en la cantidad de ciento setenta pesos. Dicha posesion pertenece á la mortual de Hilario Zelaya, y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad, que siguió su viuda Mercedes Coronado. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.—Liberia, á las doce del día once de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

RAMON CÉSPEDES.

Ramon S. Flores.—P. Padilla Herrera.

{ 2. }

A las doce del día juéves veintiseis del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa construccion de adobe, madera redonda, cubierta de teja, que mide cinco varas de largo, por cuatro de ancho, ubicada en un solar que tiene diez varas de frente, por treinta y tres de fondo, situada en el Barrio de San Francisco, Distrito 6º Canton 1º de esta Provincia, lindante: Norte y Oeste, con casa y solar de Juan Crisóstomo Roman; Sur, calle en medio, solar de Miguel Pereira; y Este, con id. de Bartolo Redondo, apreciado todo en setenta y dos pesos.—Esta finca pertenece á la Señora Rosalia Cedeño, y se vende para pagar cantidad de pesos, que esta adeuda á Don Pedro Ulloa Mata. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Cartago, Agosto doce de mil ochocientos setenta y cinco.

J. CARLOS ALVARADO.

Adolfo Gutierrez.—P. Pereira.

{ 2. }

A las doce del día primero de Setiembre próximo deben rematarse por este Juzgado en la puerta principal de la casa de oficinas públicas, las fincas siguientes.—

Una casa de habitacion como de veintiuna varas de frente y veinticuatro de fondo, dividida en varias piezas, cuartos caidizos, un corredor interior y una cocina, todo de maderas labradas cubierta de teja, montada en pared de adobes y el solar en que está ubicada como de veinticuatro varas de frente y sesenta y seis de fondo, de superficie plana y dedicado al servicio de la casa, situado en el centro de la Villa de Santo Domingo canton tercero de Heredia, y colindante: al Norte, con la finca que sigue: al Sur, calle pública de por medio con la Plaza principal de la misma Villa; al Este, calle pública de por medio, con casa y solar de Don Mercedes Castro; y al Oeste, con el edificio que sirve de cárcel pública, valorado todo en tres mil pesos.—Un solar como de treinta y dos varas de frente y treinta y cuatro de fondo, de superficie plana, sembrado de caña de azúcar, situada en el mismo lugar Distrito y Canton que la finca ántes dicha, y colindante: al Norte, calle pública de por medio, con casa y solar de los Señores Antonio Bolaños y Josefa Vargas; al Sur, con la finca ántes deslindada: al Este, calle de por medio, con propiedad del Señor Evaristo Asofeifa; y al Oeste, con casa y solar del Señor Félix Asofeifa, valorado en ciento diez y nueve pesos.—Tales bienes pertenecen á la causa mortual del Señor Rosario Bolaños, y se venden á solicitud de interesados previos los trámites de derecho para el pago de deudas y costas.—Acuda el que quiera á hacer propuesta, pues se admitirá no bajando del valúo.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.

A las tres de la tarde del día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CÓRDOVA.

José N. Zamora.—Agapito Sumbado.

{ 2. }

A las doce del día primero del entrante Setiembre, en la puerta de este despacho y en el mejor postor, se ha de rematar el inmueble siguiente: un cafetal de una manzana próximamente, situado en el Barrio del Mojon, Distrito 5º de este Canton, lindante: al Norte, calle en medio, con cafetal de Mercedes Calderon; al Sur, con hacienda de Don Juan Btª Bonilla; al Este, con cafetal del Señor Pablo Fernandez; y al Oeste, con potrero del Presbítero Don Cornelio Peralta; conteniendo ademas una pequeña casa, constante de siete varas de largo por cinco de ancho, valorado todo junto, en seiscientos pesos. Dicho inmueble pertenece al Señor Rafael Siles, mayor de edad, agricultor y vecino del Mojon de esta Ciudad; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos á su acreedor Señor Otto von Schroter, quien lo ejecuta. El que quiera hacer postura, comparezca á la hora indicada, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Militar. San José, á las diez del día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

M. PACHECO.

Pio Monge.—José Antonio Pieraluya.

{ 2. }

A las doce del día dos del entrante Setiembre, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un solar situado en el Barrio del Carmen, Distrito tercero Canton primero de esta Provincia, constante de cincuenta varas de frente, por treinta y ocho de fondo; cultivado de caña de azúcar, que linda: por el Norte, con solar de Cleto Quiros; por el Sur, casa y solar del mismo Cleto Quiros; Este, con potrero de la mortual del Presbítero finado Don Simeon Marin; y por el Oeste, calle en medio, con potrero de Don Mercedes Rojas, valorado en trescientos pesos: un potrero en el mismo Distrito y Canton citados, constante de tres cuartos de manzana, que linda: Norte, con cerco de Francisco Mejía, y calle en medio, con potrero de la mortual de Don Ramon Gomez; Sur,

calle en medio, con casa y solar de la mortual de Jacoba Acuña: Este, calle en medio, con potrero del Presbítero Don Jesus Mendez y Oeste, con solar de Francisco Mejía, valorado en doscientos pesos. Estas fincas pertenecen á la mortual de los Señores José Marin y Bernardina Quiros; y se vende á pedimento de los interesados para el pago de costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia Provincia de Cartago.

Agosto 18 de 1875.

F. SANCHO.

E. Quesada.—R. Escalante.

{ 2. }

A las doce del día 28 del corriente mes se han de rematar en la puerta de esta oficina y en el mejor postor los bienes siguientes.—Una casa de madera, cubierta de teja, de seis y media varas largo y cuatro y media varas de ancho, con su cuarto y cocina, ubicada en un terreno de veinticinco varas frente por cincuenta de fondo, sembrado de café y otros siembros, sito en el centro de esta Villa, Distrito primero, Canton segundo de la Provincia de Alajuela, bajo los linderos siguientes: al Norte, terreno del ejecutado: al Sur, calle en medio, con propiedad de Doña Teodora Hidalgo; al Este, con id. de Félix Artavia; y al Oeste, con id. de los herederos del finado Calixto Jimenez, valuada con los muebles que existen en la casa, en ciento treinta pesos.—Un solar inculto, superficie plana, de cuarenta y cinco varas frente por treinta de fondo, sito en el mismo Distrito y Canton que la anterior, lindante: al Norte, con solar de Baltazar Quiros, calle en medio: al Sur, con id. de la mortual de Calixto Jimenez y de los herederos de la finada Francisca Villalobos; al Este, con solar de Mauricio Cubero; y al Oeste, con id. de Simon Cordero y José Miranda, calle en medio, valuado en cincuenta y un pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Vicente Ramirez, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Señor Dámaso Céspedes; acudan que se les admitirán las posturas y mejoras que hicieren siendo arregladas.

Juzgado 1º Constitucional. San Ramon, Agosto 14 de 1875.

L. RODRIGUEZ.

Adolfo Hidalgo.—Félix Castro.

{ 2. }

A las doce del día treinta del presente mes se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes.

Un terreno de montaña virgen constante de cuatro y media caballerías, de la medida legal del país, poco mas ó ménos, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de la villa de San Ramon, canton segundo de esta Provincia, cuyo terreno es de forma irregular y linda: al Norte, con terrenos de Don Salvador Lara; al Sur, con idem de Don Julian Volio y Señor Silverio Alpizar; al Este, con idem del citado Alpizar y Señor Ramon Perez; y al Oeste, con idem de Don Ceferino Rodriguez y de Don José Castro Araya, ántes de Don Lorenzo Solórzano, valorado en dos mil novecientos setenta pesos.

Un derecho de cuarenta manzanas de tierra, valor de cuatrocientos cinco pesos en un terreno de ciento setenta y siete manzanas, nueve mil cien varas cuadradas, de la medida legal del país; valor de mil ochocientos un peso veinticinco centavos, situado en el punto llamado "Juntas," de la aldea de Turrúcares, barrio de San Antonio de esta Ciudad, segundo distrito del primer canton de esta Provincia y colindante

el todo de dicho terreno: al Norte, con terrenos de los Señores José María Nuñez y Pablo Morales; al Sur, con el río "Virilla"; al Este, con terrenos de los Señores José María, Juan y Uvaldo Quiros, Adelino y Juan Francº Alfaro, Domingo Arrieta, Juan Francº Chavez y Diego y Juan Calderon; y al Oeste, río Grande en medio, con idem del Señor Emeterio Gonzalez; valorado el derecho que se vende en mil pesos.

El remate se virificará á los portales de la casa que habitaba el Señor Gral. Don Florentino Alfaro, á cuya testamentaria pertenecen estos bienes; y se venden judicialmente, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de legados y costas.

Juzgado árbitro testamentario; Alajuela, á las doce del día catorce del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL SANDOVAL.

J. Sibaja M.—Pedro Loria.

{ 2. }

A las doce del día siete de Setiembre próximo, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: Un cafetal como de tres cuartos de manzana, sito en San Vicente, distrito 7º de este Canton, linda: al Norte, terreno de esta testamentaria: Sur, calle de la carretera en medio, propiedad de la Señora Baltazara Murillo; Este, casa y solar de María Manuela Chavez; y Oeste, con cafetal de la misma María Manuela Chavez. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo sétimo, folio ciento veintisiete, finca número ocho mil cincuenta y ocho, "Oriental," inscripcion número uno, valorado en doscientos cincuenta pesos (\$250.00.) Una portanca melada en doce pesos (\$12.00.) Una vaca barcina oscura, parida, en treinta y cuatro pesos (\$34.00.) Una vaca barcina clara, en treinta y cuatro pesos (\$34.00.) Un ternero moro en ocho pesos cincuenta centavos (\$8.50.) Una vaca barrosa parida, en treinta pesos (\$30.00.) Una vaca amarilla parida en diez y siete pesos (\$17.00.) Una ternera negra en seis pesos (\$6.00.) Unas ruedas de carreta en tres pesos (\$3.00.) Una máquina de limpiar terrenos en diez y ocho pesos (\$18.00.) Un armario viejo en diez y siete pesos (\$17.00.) Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora María de Jesus Castro de Chavez, y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, para el pago de costas de la mortual, gastos de última enfermedad y entierro. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José. Agosto 27 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Francº Zúñiga.—J. A. Chamorro M.

{ 1. }

A las doce del día veinte del próximo entrante Setiembre, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Una casa con el solar en que está ubicada, situados en esta Ciudad, barrio del Hospital, Distrito segundo, Canton primero de la misma, constantes, la casa de diez varas de frente por

diez de fondo; y el solar de igual frente que la casa por veinte de fondo, lindantes: al Norte, con solar de la testamentaria de Don Carlos Salazar; por el Sur, calle en medio, con solar de Maclovio Cervantes y casa de Don Pedro Saborio; por el Este, con casa y solar de Don Rafael Dengo; y por el Oeste, con casa y solar de la testamentaria de Don Carlos Salazar. Dichos casa y solar están valuados en la cantidad de cuatro mil quinientos pesos; pertenece á la Señora Doña Manuela Arias, y se venden de orden de este Juzgado el día y hora indicados, para hacer pago á su acreedor Don Casimiro Chacon, de cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, á las dos de la tarde del día veinticinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

MELCHOR CAÑAS.

Benito Duran.—J. Ram. Flores.

1.

A las doce del día miércoles primero de Setiembre próximo, se ha de rematar en el mejor postor, en casa de Don Máximo Viques en la Villa de Barba, un cafetalito como de media manzana, superficie plana, figura regular, sito en el barrio de San Pablo, Distrito 2º Canton 2º de la Provincia de Heredia, colindante: al Norte y Este, con propiedad de los Señores Presbítero Don Ramon Isidro Cabezas y Faustino Miranda, calles de por medio: al Sur, con propiedad del Señor José Hidalgo; y por el Oeste, con id. del Señor Nicolas Villegas: está inscrito en el registro de la propiedad, y valorado en cuatrocientos cincuenta pesos, se vende por pedimento de partes interesadas, para pagar con su valor las costas, deudas y quinto del finado Jesus Miranda y Céspedes, á cuyos bienes pertenece.

Quien quisiere hacer postura, comparezca, el día, hora y lugar indicados, que se le admitirá la que haga, no bajando de su base.

Juzgado Arbitro testamentario.—Heredia, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

OLETO GONZALEZ.

Donato Baudrit.—Juan Sibaja.

1.

A las doce del día ocho del entrante mes de Setiembre, se ha de rematar en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una casita nueva de ocho varas de largo, por cuatro de ancho, poco mas ó menos, con un corredor á la calle, estando una parte de este cerrado y dispuesto para expender carne, todo el edificio es de horcones, pared de adobes, cubierto con teja del país y forrado de tabla; y tiene sus puertas y ventanas correspondientes de madera. Esta casita está construida en un terreno que mide por el frente como ocho varas, y por el fondo como cincuenta varas. Esta finca está situada en el Barrio de San José, Distrito y Canton primero de esta Provincia, como á cien varas al Oeste de la Plaza principal, y linda: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Fernando Arrieta; Sur, con idem de Rafael Castro; Este, con idem de la mortual de Julian Rojas; y al Oeste, con idem de la Señora Ramona Alvarado; y está valorada en ciento setenta pesos. Esta finca es de Florencio Morales, y se vende de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor Gabriel Gutierrez. Quien quisiere hacer postura, que comparezca.

Juzgado primero Constitucional. Alajuela, á las diez del día veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

NICOLAS LARA.

Samuel Soto.—Samuel Uribe.

1.

A las doce del día nueve de Setiembre del presente año, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, el arrendamiento del potrero de las "Mesas" Distrito 1º Canton 2º de esta Provincia, lindante: Norte, potrero de Don Eusebio Ortiz; Sur, terreno de los Señores Peralta, camino en medio: Este, el rio Quebrada Honda, aguas abajo; y Oeste, terreno de Doña Andrea Dent, y potrero de Don Eusebio Ortiz, constante como de

dos y media caballerías. Pertenece al Fondo de Educacion de esta Ciudad, tiene por base cien pesos cada año, y se da en arrendamiento por el término de cinco. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de Cartago, Agosto 23 de 1875.

MIGUEL BRENES.

L. Camaño.—L. Robles.

1.

A las doce del día seis del mes de Setiembre próximo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, para el pago de deudas á petición de partes, previa justificación de utilidad y necesidad y audiencia del Ministerio Fiscal, y de orden de este Juzgado, la finca siguiente: Un solar en que habia una casa de habitacion que hoy se encuentra destruida, constante de cuarenta y ocho varas de fondo por seis y media de frente, todo poco mas ó menos, lindante: al Norte, con casa y solar de Ramon Marin; al Sur, calle en medio, la plaza nueva de la Artillería de esta Ciudad; al Este, casa y solar de Don José Valverde; y al Oeste, casa y solar del Señor Agapito Jimenez, antes de Raimundo Castro; situada al Norte de la Plaza nueva de esta Ciudad, Distrito 2º Canton 1º de esta Provincia, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta, folio 489, bajo el nº 6470, "Oriental", inscripción número uno. Esta finca está valorada en novecientos veinte pesos, y pertenece á la testamentaria de la Señora Carmen Hidalgo, que fué vecina de esta Ciudad. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional.

San José, Agosto 25 de 1875.

A. ANSELMO CASTRO.

Aureliano Baca.—Gregorio Flores.

1.

A las doce del día nueve del mes entrante de Setiembre, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: una casa construida de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, constante de quince varas de cañon y doce y media de corredor de frente, por seis varas y media de ancho, ubicada en su solar, constante de cincuenta y tres varas de frente, por veinticinco de fondo, que linda: al Norte, calle de por medio, con casas de los Señores Don Francisco Macis y de los herederos del finado Don Agustín Brenes; al Sur, con casa y solar de Don Jesus Brenes; al Este, con id. del finado Toribio Guerrero; y al Oeste, con id. del Señor Ramon Oreamuno, valorada en dos mil doscientos cincuenta pesos veinticinco centavos, y situada en el Distrito primero Canton primero de esta Provincia: un potrero constante como de quince manzanas, parte en monte y parte en sabana, situado en el Barrio de San Rafael, Distrito cuarto Canton primero de esta Provincia, que linda: al Norte, con potrero del Señor Victoriano Brenes; al Sur, con id. de los herederos del finado Agustín Brenes; al Este, con tierras de comunidad de los vecinos del Pueblo de Cot; y al Oeste, calle en medio, con cerco de la Señora Manuela Brenes, valorada en mil cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Salvador Matamoros, y se venden para pagar costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia Provincia de Cartago. Palacio Municipal. Agosto 24 de 1875.

F. SANCHO.

F. Meneses.—E. Escalante.

1.

A las doce del día trece del entrante Setiembre, y en las puertas del Juzgado 2º Constitucional de Grecia se venderán por el infraescrito Juez Arbitro los bienes siguientes:—Un terreno laderoso cultivado de café, plátanos y pasto en parte, y lo demas de montes, situado en el Zarcero, barrio del Naranjo de Grecia, distrito cuarto, canton tercero de la Provincia de Alajuela: linda al Norte, quebrada del Zarcero en medio, terreno de Yanuario Cubillo; al Sur, calle en medio, con id. de Cleto Matamoros; al Este, con terreno de la testamentaria de Soledad Blanco; y al Oeste, con id. de Ramon Calderon, Antonio So-

lis y Salvador Lara: mide treinta manzanas; no tiene nombre, número ni servidumbre; pero si está hipotecado al Banco Rural en union de mayor cantidad de terreno por la suma de seiscientos pesos y sus intereses: lo hubo el finado Soledad Blanco por compra á Don Francisco Gonzalez Brenes: es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo setenta y uno, folio trescientos quince, finca número cuatro mil ciento setenta y tres, "Occidental", inscripción número uno, valorado á cuarenta pesos cada manzana, que hace la suma de mil doscientos pesos; y una caballería de terreno, de montaña, situada en la Paz, barrio de San Juan de San Ramon, distrito segundo Canton segundo de la Provincia de Alajuela, que está en comun y sin lugar determinado á poseer, en tres caballerías de terreno, que el Señor Guadalupe Cordero compró á Don José Castro, que tambien están en comun con seis caballerías cuatro y un cuarto manzanas, que el mismo Señor Castro vendió á Rudecindo Rojas, pero si está determinado el lugar donde deben medirse al Señor Cordero las tres caballerías, el cual es el extremo Nor-Oeste del todo del terreno, que mide nueve caballerías cuatro y un cuarto manzanas: linda el todo al Norte y Oeste, con terrenos baldíos: al Sur, con id. de Don Ceferino Rodriguez; y al Este, con id. de Don Juan de Jesus Rodriguez: no tiene nombre, número, gravámen ni servidumbre: hubo dicha caballería el causante por compra que hizo al Señor Guadalupe Cordero: está inscrito el todo del terreno deslindado en el Registro de la Propiedad, en favor de Don José Castro, en el tomo setenta y ocho, folio cuatrocientos cuarenta y nueve, finca número cuatro mil ochocientos treinta y dos, "Occidental", inscripción número uno, valorada dicha caballería en trescientos pesos.—Estas dos fincas pertenecen á la testamentaria del Señor Soledad Blanco, y se venden á petición de todas las partes para hacer pago al Banco Rural de su crédito y á los demas acreedores y costas judiciales.—El que quisiere hacer postura ocurra al lugar, en el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Grecia, á las diez del día veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

JUAN PEDRO BLANCO.

G. Mora.—J. Benavides R.

1.

A las doce del día veintidos del entrante Setiembre se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno del "Salitrillo", constante como de seis á siete manzanas y tres cuartos, sito en el barrio de San Ramon, distrito primero canton tercero de la Provincia de Cartago.—Dicho terreno está cultivado de potrero y parte de cultivar maiz y linda: por el Norte, con propiedad de Pedro Dias; Sur, propiedad de esta testamentaria; al Este, calle pública en medio, propiedad de Jacinto Cruz y de esta testamentaria; y al Oeste, con propiedad de José Angel Chanto y Fernando Carbajal.—La expresada finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y seis, folio doscientos treinta y tres, finca número seis mil trescientos veinte, "Oriental", inscripción número uno, está valorada en mil novecientos pesos, pertenece á la mortual del Señor Felipe Vargas y Acuña, y se venden de orden de este Juzgado á petición de los interesados para el pago de costas en esta mortual y por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Agosto 27 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Ramon Bustamante.—J. Romon Flores.

1.

A las doce del día nueve del entrante Setiembre, se ha de rematar por este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente: Un terrenito de cuarenta varas de largo y treinta de ancho, de superficie plana, situado en el Distrito de San Pablo, número 4º Canton 1º de la Provincia de Heredia, colindante: al Norte y Sur, con tierras de los mismos bienes: al Este, con id. del Señor Juan Campos; y por el Oeste, con id. de la Señora Juana Gomez;

ambos mayores de edad, de este vecindario, el primero labrador y la segunda de oficio doméstico; cultivado de café y otros siembros, valorado en ochenta pesos. Otro terreno por el Sur, contiguo al anterior, de noventa y cuatro varas de largo por veintiseis de ancho, superficie plana, cultivado de café y colindante: por el Norte, con tierra de los mismos bienes: por el Sur, con id. de la Señora Gertrudis Arce; por el Este, con id. del Señor Juan Campos; y por el Oeste, con id. de la Señora Juana Gomez; todos mayores de edad, de este vecindario, labrador el varon y de oficio doméstico la mujer, valorado en noventa pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor José María Salazar, y se venden á solicitud de las partes, para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las dos de la tarde del día veinticinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

José N. Zamora.—Rogelio Perez.

{ 1. }

A las doce del día nueve del entrante mes de Setiembre, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un potrero constante de tres manzanas poco mas ó menos, situado en el punto llamado "Bermejo", barrio de Guadalupe, distrito sétimo, canton primero de esta Provincia, que linda: al Norte, calle de por medio, con potrero de Don Antonio Céspedes; al Sur, Este y Oeste, con terrenos del vecindario del Barrio de Guadalupe, valorado en trescientos cincuenta pesos.—Esta finca pertenece á los herederos de la finada Joaquina Montero, y se vende á pedimento de los mismos, por no admitir cómoda division.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Palacio Municipal, Agosto 24 de 1875.

F. SANCHO.

R. Escalante.—E. Quesada.

1.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Juan Cerda, para que en el término de quince dias se presenten á este Juzgado á hacer uso de los que les competen; pues los oíré y guardaré justicia; á cuya mortual se ha dado principio.

Juzgado 3º Constitucional de Cartago, Agosto 24 de 1875.

J. CARLOS ALVARADO.

Adolfo Gutierrez.—P. Pereira.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado Diego Batista, para que en el término de quince dias se presenten á este Juzgado á hacer uso de los que les competen; pues los oíré y guardaré justicia; á cuya mortual se ha dado principio.

Juzgado 3º Constitucional. Cartago, Agosto 24 de 1875.

J. CARLOS ALVARADO.

Adolfo Gutierrez.—P. Pereira.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se encuentren con derecho á los bienes del finado José Rojas vecino que fué de este canton de Santo Domingo, á cuya mortual se ha dado principio para que dentro del perentorio término de quince dias se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos.

Juzgado Único Constitucional.—Santo Domingo, á las diez de la mañana del día veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

MERCEDES OCAMPO.

Rafael Argüello.—Juan O. Bolaños.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se encuentren con derecho á los bienes del finado Jerónimo Gonzalez que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón de Santo Domingo, á cuya mortual se ha dado principio, para que dentro del perentorio término de quince días, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos.

Juzgado Único Constitucional.—Santo Domingo, á las diez de la mañana del día veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

MERCEDES OCAMPO.

Rafael Argüello. | Juan C. Bolaños.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la finada Florentina Calvo, que fué de este vecindario, á cuyos inventarios he dado principio, para que en el término de quince días ocurran á deducir sus derechos.

Juzgado 3º de la Ciudad de Alajuela, á las dos de la tarde del día veinticinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

SAMUEL ALFARO

Henrique Rojas. | J. Eduvijes Mérida.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de los finados esposos, José Morales y Joaquina Castro, que fueron mayores de edad y de este vecindario, para que en el término de quince días ocurran á legalizar sus derechos.

Juzgado 3º de la Ciudad de Alajuela, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

SAMUEL ALFARO.

Henrique Rojas.—J. Eduvijes Mérida.

Juan Canet, Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo y empleo al reo ausente Miguel Lagos contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice así:—“Con presencia del art. 730 Código de procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Miguel Lagos por los delitos de hurto en lugar habitado y fuga de la cárcel.—Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor.”—En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al denunciado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José, Agosto 25 de 1875.

J. CANET.

Ag. Murillo L.—José Salazar M.

FEDERICO FAERON, Juez del Crimen de la Provincia de Guanacaste, por ministerio de ley.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Rafael Atencio, contra quien en la causa respectiva he dictado auto de prisión por los delitos de abuso en el ejercicio de su empleo de Comandante del Resguardo Marítimo de esta Provincia, maltrato á sus subalternos, abandono y omisiones en el cumplimiento de sus deberes, y por la introducción de especies de licito é ilícito comercio. En consecuencia, prevengo á dicho reo se presente en la cárcel de esta Ciudad, dentro del término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde juzgándole como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculte.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste. Dado en Liberia, á las diez de la mañana del día veintiuno de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

FEDERICO FAERON.

Ramon S. Flores.—P. Padilla Herrera.

Federico Faeron, Juez del Crimen de la Provincia de Guanacaste por ministerio de ley.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Angel Calderon, procesado por el delito de venta clandestina de licor, contra quien á las diez y media de la mañana del treinta y uno del próximo pasado Julio y en la causa respectiva dicté auto de prisión por el delito indicado.—En consecuencia, prevengo á dicho reo se presente

en la cárcel de esta Ciudad dentro del término de nueve días con el apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde juzgándole como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculte.—Dado en Liberia á las diez de la mañana del día veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.

FEDERICO FAERON.

Ramon S. Flores.—P. Padilla Herrera.

Juan Federico Gonzalez, Juez del Crimen de esta Provincia.

CERTIFICO.

Que en la causa que sigo contra Jesus Cortés, se encuentra original el edicto que copió. “Juan Federico Gonzalez, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.—

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Jesus Cortés, contra quien he dictado auto de prisión, en la causa criminal que le sigo, por los delitos de contusiones y heridas perpetradas en José Jimenez, y uso de arma prohibida.—En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles, en el perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al expresado reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.—Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.

ES CONFORME.

A la una de la tarde del día veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

J. FEDERICO GONZALEZ.

Vicente Paniagua.—Joaquin Saenz B.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Dr. Don Rafael Faldívar.

Cartago.—La del Dr. Don José Mª Jimenez.

Heredia.—La del Licdo. Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

ORDEN DE POLICIA.

Hallándose en muy mal estado algunas aceras y otras que aun no han sido construidas, está Gobernacion previene: que los propietarios las refaccionen ó construyan, para lo cual se señala el término de dos meses, y cumplido este, la Policía hará los trabajos á costa de las personas que falten al cumplimiento de esta orden.

Gobernacion de la Provincia.
San José, Agosto 24 de 1875.

MIGUEL GUARDIA.

Jefatura Política de Atenas.

En las fechas del margen se ha ordenado por esta Jefatura el depósito de los animales siguientes.

Junio 20.—Un novillo hosco, abero, ba-

llo, sin marca ni señal.

Agosto 1º.—Un caballo moro, salpicado, de paso trote, marcado con este fierro F en la pierna del lado de montar.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales ocurran á deducirlo en el término de ley.

Agosto 23 de 1875.

JUAN MATAMOROS.

Jefatura Política del Puriscal.

Con fecha veintitres del mes en curso, he ordenado el depósito de una yegua color moro salpicado, de regular tamaño, de andadura y con dos marcas al lado de montar. La persona que se crea tener derecho á ella, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Santiago, Agosto 25 de 1875.

FRANCº MONTERO.

Jefatura Política de la Villa de San Ramon.

Con las fechas que al margen se expresan, han sido presentados á esta Policía, como perdidos y puestos en depósito, los animales siguientes:

Julio 31.—Un caballo viejo, retinto, con fierro desconocido.

Id. id.—Un caballo moro, sonto, oreja gacha al lado de montar, y marcado con fierro desconocido.

Agosto 9.—Una yegua doradilla, con un cordón negro en el lomo, pequeña, de andadura, sin marca.

Agosto 17.—Un caballo moro, salpicado, tuerto del ojo derecho, con fierro desconocido y marcado con el fierro de esta Policía.

Agosto 20.—Una potrancia rosilla, castiza, sin marca ninguna.

Las personas que se consideren con derecho á ellos, que ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Agosto 21 de 1875.

J. PROCOPIO GAMBOA.

Jefatura Política de Grecia.

Al capturar á Pilar Jimenez por un caballo robado en que andaba, se le capturó tambien una silla negra americana de superior calidad, un revolver, y una capa hujada. Como Jimenez se fugó de la cárcel y solo ha parecido el dueño del caballo, he ordenado el depósito de la silla, el revolver y la capa, para que si alguna persona se creyere con derecho á ellos, ocurra á legalizarlo dentro de noventa días contados desde esta fecha, pasados los cuales, se substarán en favor de los fondos de Policía.

Tambien he mandado depositar un caballo blanco, de regular tamaño, de andadura, y herrado de las cuatro patas, que fué vendido por el precitado Jimenez en esta villa, y por el bajo precio en que lo vendió, se sospecha que sea robado.

Si alguna persona se considera con derecho á él, ocurra á legalizarlo.

Agosto 26 de 1875.

DOMINGO SUAREZ.

AVISOS.

Se venden en la Ciudad de Alajuela.

Una casa en la 1ª manzana al Este de la Iglesia Parroquial.—Otra id. inferior ubicada en la 3ª manzana al Sur-este, frente á la casa de Don Salvador Solórzano; y dos manzanas y media, poco ménos, de potrero, sito en el ángulo Sur-este de la calle ronda.

El que quiera puede hablarse con el propietario que suscribe.

S. RAMOS.

San José, Agosto 20 de 1875.

3 v.—1.

AVISO.

Acabamos de recibir un gran surtido calzado fresco, de todo tamaño.

O. VON SCHROTER & Cª

6v—6.

AVISO.

En la Carpintería de Sebastian Sanchez, frente á la casa quemada de los Se-

ñores Iglesias, se encuentran de venta ataúdes de todos tamaños y clases.—Tambien se vende madera.

San José, Agosto 23 de 1875.

3 v. 3.

AVISO.

El que suscribe tiene recomendacion de vender una buena casa, situada á trescientas varas de la Plaza Principal, cuyo inmueble reúne todas las condiciones necesarias para habitar una familia numerosa. Entre varias de sus comodidades contiene un solar de un buen tamaño, y baños inmersión, aspersion y tibio.

Tambien está recomendado para vender un magnífico terreno en la “Palma” de esta jurisdiccion, cuya propiedad está cubierta de buenas maderas de construccion y otros varios elementos de suma utilidad.—Dicho terreno tiene mas de cuarenta manzanas, y está cerrado por naturaleza.

Alejandro Cardona.

6. v. 5.

Aviso al público.

Con fecha Junio último ha sido disuelta la sociedad de Rafael Fallas y Coronado Mora que ántes giraba bajo la razon social de Rafael Fallas y Cª en Desamparados. Las cuentas activas y pasivas quedan bajo la propia cuenta y riesgo de

RAFAEL FALLAS.

San José, Julio 4 de 1875.

6v—6.

La Sociedad de Comercio, que en esta plaza giraba bajo la razon de Rosendo Freer & Cª, queda disuelta desde esta fecha, por mutuo convenio, quedando en consecuencia hecho cargo de todas las operaciones de la casa el Sr. Rosendo Freer; quien á la vez tambien queda responsable de saldar todos los créditos activos y pasivos, que dicha casa tiene pendientes.

San José, Agosto 9 de 1875.

ROSENDO FREER.

G. C. QUEZADA.

{ 3—v.—3. }

ADMINISTRACION GENERAL de Correos.

CORREOS PARA NICARAGUA.

Para facilitar siempre mas nuestras relaciones postales con la República de Nicaragua, esta Administracion, de comun acuerdo con las de Granada y Rivas, ha dispuesto que el posta que semanalmente sale de Liberia para Rivas, espere en dicha ciudad la llegada del correo de Granada, para traer toda la correspondencia del interior de Nicaragua que hubiere para esta República.—De esta manera tendremos un correo semanal para Nicaragua, ademas de los dos mensuales por los vapores de la línea, que tocan en San Juan del Sur y Corinto.

La correspondencia para aquella República saldrá de esta Administracion cada Lunes y Juéves, en sacos sellados; y la de Nicaragua para esta llegará á los 8 dias, más ó ménos, generalmente los Lunes.

San José, Agosto 12 de 1875.

8 v.—6.

La Zapateria Alemana

De Guillermo Beer,

Se ha trasladado á la casa nueva, frente de la Oficina del Telégrafo.

Agosto 18 de 1875.

{ 3—v.—3. }

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Itinerario que ofrece seguir la Compañía de los vapores de las Malas del Pacífico desde Julio 24 hasta Diciembre 31 de 1875.

EL "HONDURAS."		EL "WINCHESTER."	
Sale de Panamá.....	el 9	Sale de Panamá.....	el 24
" Puntarenas.....	12	" Puntarenas.....	27
" San Juan del Sur....	13	" San Juan del Sur....	28
" Corinto.....	14	" Corinto.....	29
" Amapala.....	15	" Amapala.....	30
" La Union.....	15	" La Union.....	30
" La Libertad.....	16	" La Libertad.....	31 ó 1º
" Acajutla.....	17	" Acajutla.....	1º ó 2
" San José de Guatemala.....	18	" San José de Guatemala.....	2 ó 3
Llega á Champerico.....	el 19	Llega á Champerico.....	el 3 ó 4
Sale de Champerico.....	el 20	Sale de Champerico.....	el 4 ó 5
" San José de Guatemala.....	21	" San José de Guatemala.....	5 ó 6
" Acajutla.....	22	" Acajutla.....	6 ó 7
" La Libertad.....	23	" La Libertad.....	7 ó 8
" La Union.....	24	" La Union.....	8 ó 9
" Amapala.....	24	" Amapala.....	8 ó 9
" Corinto.....	25	" Corinto.....	9 ó 10
" San Juan del Sur....	26	" San Juan del Sur....	10 ó 11
" Puntarenas.....	27	" Puntarenas.....	11 ó 12
Llega á Panamá.....	el 30	Llega á Panamá.....	el 14 ó 15

De California á Panamá y vice versa.

Sale de San Francisco.....	el 15	Sale de Panamá.....	el 9
" Puntarenas.....	29	" Puntarenas.....	12
Llega á Panamá.....	el 1º	Llega á San Francisco.....	el 25

La correspondencia para todas partes del mundo saldrá el 9 y 25 de cada mes, por la via de Puntarenas, y el 11 por la del Limon.

San José, 29 de Julio de 1875.

Se alquilan las dos casas que ocupaba Don Francisco Giralt, situadas entre las propiedades de Don Procopio y la Señora Antonia Castro. Están unidas y tienen facilidad para que las ocupe una sola familia.

Para precio y condiciones, pueden entenderse con

FRANCISCO M^º VILLALTA.

San José, Agosto 28 de 1875.

{ 3-v.-2. }

AVISO.

El Señor Don José Merino tiene poder bastante para representarme en esta República.

San José, Agosto 23 de 1875.

A. AGUILAR.

...3v-2...

José Ramon Boza,

MÉDICO Y CIRUJANO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

(España) incorporado recientemente por el Protomedicato de esta República, ofrece sus servicios en los distintos ramos de su profesion.

Habiendo hecho un estudio especial y dedicándose por muchos años á la práctica de la *Obstetricia*, espera ser de alguna utilidad en este ramo á las Señoras que se dignen ocuparlo.

Se le encontrará, por ahora en la acreditada "Botica del Aguila" en donde dará consultas todos los dias de 7 á 9 de la mañana.

San José, Agosto 24 de 1875.

VENDO.

Por lotes, mi hacienda de café y potreros en el sitio "La Caja".—Tambien propongo en venta las existencias de mercaderías extranjeras, de mi establecimiento de comercio, dando en alquiler la localidad de este al comprador, todo á precios módicos.

San José, Agosto 25 de 1875.

FRANCISCO CHACON.

.....3v-2.....

AVISO.

Se alquila una parte de la casa que actualmente ocupa el "Club de Amigos," perteneciente á Don Franc^º Pinto, situada en esta Ciudad frente á la del finado Gral. Don Lorenzo Salazar. La persona que la necesite puede entenderse con

R. CHAVARRÍA.

San José, Agosto 26 de 1875.

{ 3-v.-2. }

TRASLACION.

El establecimiento mercantil del que suscribe que estaba en la calle del Comercio, al Este del Banco Anglo-Costarricense, se ha trasladado á la casa de Doña Maria Esquivel de Quesada, al Oeste de la Plaza Principal, donde se despachará á sus favorecedores y al público en general con la misma atencion que se ha hecho en el antiguo local.

San José, Agosto 27 de 1875.

R. NEREO VALVERDE.

6v. 2.

AVISO.

Hotel en Alajuela.

El que suscribe pone en conocimiento de los transeuntes á Puntarenas y viceversa, y al público en general, que acaba de hacer en su Establecimiento reparaciones necesarias para la mayor comodidad y buen servicio de los que lo honren con su asistencia.

Tambien tiene Caballeriza, y alquila bestias, siempre que se le avise con un dia de anticipacion.

SALVADOR MIRALLES.

Alajuela, Agosto de 1875.

{ 3-v.-2. }

Souscription Française.

En présence de l'immense desastre qui a porté la ruine dans la vallée de la Garonne, tout cœur sensible doit compatir aux infortunes de ceux qu'a visité l'impitoyable fléau. La colonie française de Costa-Rica a su, en toutes circonstances, donner des preuves d'humanité, de générosité et de patriotisme, et tous, dans cette triste occasion, voudront venir en aide aux nombreuses victimes des inondations.

Il a été déjà répondu au premier appel de la charité par tous ceux qui l'ont entendu, et la première liste de souscription a produit, en un jour, la somme de Fcs. 3,400.20 qui a été remise à Paris, par le courrier du 9 courant.

Toutes les listes, avec les noms des donateurs, seront publiées par la "Gaceta Oficial" de Costa-Rica et par deux journaux de France.

Afin de centraliser les fonds, et d'en faire la remise immédiate en France, Monsieur A. Tourret, sur les instances du Trésorier de La Société française de Bienfaisance, a bien voulu se charger de former les listes, et les souscripteurs sont priés de vouloir bien verser chez lui le montant de leurs offrandes, afin que le produit puisse être remis à Paris par le courrier du 9 Septembre.

A. TOURET.

Souscription Française au Profit des Inondés.

Produit de la 1re. Liste. Fcs 3,400.20.

" " 2me. " " 118-13-

Mess. J. B. Campuzano... \$ 5.

" M. Blanc..... " 8.50.

" E. Bertand..... " 4.25.

" B. Bourrel..... " 4.

" Burgi..... " 4.50.

" Barruel Fres..... " 5.

" F. Garron..... " 1.

" G. Esquivel..... " 1.

\$ 33.25.

Impression..... \$ 7.

\$ 26.25.

Change 10 %

QUESOS FRESCOS.

De dos á cuatro libras, á 35 centavos la libra, en el Almacen de los Señores

O. VON SCHRÖTER & C^º

San José, 26 de Agosto de 1875.

3. v. 2.

HOTEL COSTARICENSE.

Este Establecimiento situado al Norte de la Plaza Nueva de la Artillería, estará abierto á las personas que quieran honrarle con su asistencia del dia primero de Septiembre en adelante. Se ofrece esmero y cuidado en el servicio á precios equitativos.

San José, Agosto 20 de 1875.

ISAIAS RAMIREZ.

3. v. 2.

A LOS PULPEROS.

En la PANADERIA DEL NORTE se vende galleta fresca, trabajada en el pais, de doce cortes diferentes, semejantes á las bien conocidas de HUNTLEY & PALMERS.

San José 1875.

JAIME J. ROSS.

4. v. 2.

SE VENDE BARATO.

Un terreno de algo mas de doce manzanas, parte de potrero y parte de montes, sito en el punto llamado "Avance" jurisdiccion de los "Tres Rios." Para precio y condiciones háblese con el que suscribe en esta Ciudad ó en San Pedro del Mojon.

San José, Agosto 12 de 1875.

Presbítero R. Guillermo Quiros.

6. v. 2.

UNA FINCA.

El intrascrito vende una finca, sita en la calle ronda de esta Villa, como de veinte manzanas, compuesta de un hermoso potrero, con buenas aguas, terreno de agricultura, caña dulce, trapiche de hierro americano "Mason," y sus útiles correspondientes; y una casa de habitacion nueva y grande ubicada en la misma finca, se vende al contado y á plazos. Cualquiera que la necesite puede hablarse con

VICENTE CAMPOS.

San Ramon, Agosto 26 de 1875.

8 v. 2.

AVISO.

Se vende una casa situada en la calle del Puente Ancho, opuesta á la Panadería del Norte, con el solar en que está ubicada, constante de manzana y media.

Para precio y condiciones veáse con el que suscribe en esta Ciudad ó con su propia dueña Beatriz Umaña en el Mojon.

San José, Agosto 17 de 1875.

José Umaña.

3. v. 3

Club de Carreras.

La sociedad ha acordado dar su primer espectáculo el domingo 5 de Septiembre próximo, en el llano de Mataredonda.

Las carreras serán de oposicion por caballos que los socios matriculen tres dias antes.

Habrán premios de 1ª clase para los caballos triunfantes; y para comodidad del bello sexo se ha mandado construir tabladitos en el lugar indicado.

Se invita pues, á los aficionados á esta especie de diversiones, para que se reúnan á las once de la mañana del dia indicado, en la esquina del Palacio Nacional, de donde partirá la comitiva.

San José, Agosto 27 de 1875.

LA DIRECCION.

COMODIDAD.

Por conveniencia me traslado á mi casa de beneficio de café en Guadalupe, y doy en arriendo la de mi habitacion en esta ciudad, bastante cómoda para una familia numerosa, con pozo y tubo de agua, la persona que la necesite háblese conmigo en la misma casa, contigua á la de Don Pablo Quiros.

San José, Agosto 12 de 1875.

FELIX ESQUIVEL.

3 v.-3.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.